



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11018/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día ocho de octubre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 11018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien solicita la información: *"Solicito me concedan acceso a información pública consistente en: 1. Estadísticas de octubre 2020 a agosto de 2021 de: a) La tasa de natalidad y mortalidad de la población salvadoreña. b) Abortos espontáneos atendidos, segmentados por edad de la paciente, lugar geográfico de atención y tiempo de gestación. c) Enfermedades comunes y crónicas que más afectan a la población salvadoreña. 2. Estadísticas de octubre 2020 a agosto de 2021 de muertes atendidas por COVID 19, o con sospechas de COVID-19. 3. Estadísticas de octubre 2020 a agosto de 2021 de muertes atendidas por sospechas de COVID 19 que se les hayan empleado los protocolos. 4. Estadísticas de pacientes atendidos por sospecha de COVID-19 y que no se les haya realizado la prueba. 5. Estadísticas de personal médico de primera línea fallecido a consecuencia de la enfermedad COVID-19, ya sea confirmado o con sospecha"*. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintidós de septiembre del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó que en relación a la solicitud presentada a esta oficina, era necesario que remita su Documento Único de Identidad vigente, (DUI frente y vuelto), conforme al Art. 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIPI y en caso actuara en representación de alguna institución documentar la calidad en la que actúa.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información solicitada, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia, por las razones antes detalladas y hágase del conocimiento del solicitante.

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

